



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICO N° 2869 /

CALBUCO, 22 MAR. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **VICTOR HERNAN CHAVEZ CARDENA, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO MIRAFLORES DE CHAUQUEAR", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BENEFICIO SOLIDARIO, EL DIA SABADO 06 DE ABRIL DE 2024, en el local: SEDE DEPORTIVO DE LA INSTITUCION, ubicado en: SECTOR CHAUQUEAR, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio va en ayuda a un socio Sr. DIEGO LEMUS CURIÑAN, que se encuentra delicado de salud.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 06 DE ABRIL DE 2024 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 07 DE ABRIL DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia.